

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

34358 PALENCIA

Edicto.

Doña Olga de la Fuente Cabezón, Secretaria del Juzgado de 1.ª Instancia, Instrucción y de lo Mercantil n.º 1 de Palencia,

Hago saber: Que en el procedimiento concursal n.º 572 /2008 referente a la concursada "Tejocar Motor 2003, S.A." con CIF A34200287, por auto de fecha 23 de septiembre de 2010 se ha acordado poner fin a la fase común y la apertura de la apertura de la fase de liquidación y cuya parte dispositiva en como sigue:

1. Se declara finalizada la fase común del presente procedimiento concursal de la deudora.

2. Se abre la fase de liquidación, formándose la sección quinta que se encabezará con testimonio de esta resolución.

3. Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición de la concursada sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el título III de la LC.

4. Se declara disuelta la sociedad "Tejocar Motor 2003, S.A.", cesando en su función sus Administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

5. Anúnciese por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado".

Inscríbase, asimismo, en los Registros correspondientes la apertura de la fase de liquidación, librándose los oportunos mandamientos al Registro Mercantil de Palencia.

6. En el plazo de quince días computados desde la notificación de esta resolución, la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la LC.

7. Fórmese la sección sexta de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de esta resolución, del auto de declaración del concurso y demás particulares previstos en el artículo 167 de la LC.

Dentro de los cinco días siguientes a la última publicación del presente auto, cualquier acreedor o persona con interés legítimo podrá personarse y ser parte en la sección sexta alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable (art. 168 LC)

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial a preparar en este Juzgado en el plazo de cinco días y tendrá la consideración más próxima a los solos efectos de reproducir las cuestiones planteadas en los recursos de reposición o incidentes concursales durante la fase común a que se refiere el artículo 197.3 de la Ley Concursal..

Palencia, 23 de septiembre de 2010.- La Secretaria judicial.

ID: A100070502-1